Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 123. –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 02/18 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EMBARCACIONES – AD REFERENDUM" AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Asunción, 23 de febrero de 2018.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ad Referéndum de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 43 de fecha 18 de enero de 2.018, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público.

Que el artículo 16 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", textualmente dispone: *"Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:... a),* ***b) Licitación por Concurso de Ofertas****: para contrataciones cuyo monto se encuentre los dos mil y diez mil jornales mínimo... ".*

Que de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el respectivo monto estimado para la contratación de referencia, las mismas deben realizarse a través de la modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas, siendo un requisito indispensable, la formulación y aprobación previa de los Pliegos de Bases y Condiciones donde se determinen y precisen las condiciones generales y específicas de cada llamado.

Que, el decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 33 dispone que: *"Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante".*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para este llamado cumple con las exigencias previstas en los artículos 20 y 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, compete al Director Nacional de Aduanas designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas, y elevar la recomendación de adjudicación en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 274 de fecha 20 de febrero de 2018.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N°123. -
23 DE FEBRERO DE 2018
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 02/18, para los "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EMBARCACIONES – AD REFERENDUM**" ID N° 340603.

Art. 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas a iniciar los trámites de rigor para la realización del llamado de referencia, así como la distribución gratuita del pliego de bases y condiciones a los potenciales oferentes.

Art. 3°. Conformar el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del citado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

a) Coordinador de Recursos Administrativos
b) Jefe del Departamento de Servicios Generales
c) Representante de la Dirección Nacional

Designar al Lic. Gilberto González, en carácter de Coordinador del comité conformado por el presente artículo.

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON WALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS